



RESOLUCIÓN N° 1.550/2.024 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “EQUIPAMIENTOS VARIOS”– ID N° 445195; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “INTEFLY S.A”, CON RUC N° 80055617-8, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES NIMIO VILLALBA GAUTO Y CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA. -----

SANTA RITA, 08 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “EQUIPAMIENTOS VARIOS”– ID N° 445195, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: “INTEFLY S.A”, con RUC N° 80055617-8, cuyos representantes legales son los señores Nimio Villalba Gauto y Cesar Augusto Riveros Jara. ---

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : “INTEFLY S.A”, con RUC N° 80055617-8, para la provisión de bienes, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes) .-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **536 “EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS” 538 “HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL” 541 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES” 543 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”**, Fuente de financiamiento del recurso **O.F. 11 (ROYALTIES)**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato de una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “EQUIPAMIENTOS VARIOS”– ID N° 445195, a la Empresa INTELFLY S.A”, con RUC N° 80055617-8.

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley 3966/10 Orgánica Municipal y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “EQUIPAMIENTOS VARIOS”– ID N° 445195, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art.2° ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “EQUIPAMIENTOS VARIOS”– ID N° 445195, a favor de la Empresa: “INTELFLY S.A”, con RUC N° 80055617-8, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES NIMIO VILLALBA GAUTO Y CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, PARA EL LOTE N° 01: GS. 31.270.000 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 02: GS. 26.556.000 (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 03: GS. 3.255.200 (GUARANIES TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO, LOTE N° 04: GS. 4.131.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 05: GS. 5.915.000 (GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 06: GS 7.847.000 (GUARANIES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 07: GS. 14.498.000 (GUARANIES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO, LOTE N° 08: GS. 1.882.500 (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24”. -----

Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la EMPRESA ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. -----

Art. 4° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. -----


LIC. DIOSNEL SOSA G.
Secretario General




LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal